

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**69****BUITRAGO DEL LOZOYA**

## URBANISMO

Aprobado inicialmente el Plan General de este municipio, por Acuerdo del Pleno de 26 de mayo de 2022, de conformidad con el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en la página web de este Ayuntamiento [www.buitrago.org](http://www.buitrago.org)

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, conforme a lo previsto artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, tras la aprobación inicial del Plan General que incluye el presente documento de Ordenación del Conjunto Histórico (CH) y su Entorno más próximo (ECH-1) se procederá a la suspensión de licencias en los ámbitos donde se altera el régimen urbanístico vigente.

A. Ámbitos en Suelo Urbano No Consolidado, tanto de las NNSS de 1991 como del documento de Plan General.

B. Parcelas en las que cambia la ordenanza de aplicación.

C. Elementos incluidos en el Catálogo de Protección.

En los ámbitos donde no quedan suspendidas las licencias se deberán cumplir las condiciones establecidas tanto por las NNSS de 1991 como por el presente Plan General.

Para el resto se remite a las condiciones de los documentos del PGOU.

La duración de la suspensión es de un año.

En Buitrago del Lozoya, a 27 de mayo de 2022.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/10.978/22)

